



Momil, Córdoba, 9 de octubre de 2026

Señor

JUAN CARLOS SALAZAR MEJÍA

Interesado en el proceso

Tierralta, Córdoba

ASUNTO: Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas el 3 de octubre de 2026.

PROCESO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MM-SAMC-SIM-023-2026 – SECOP I 26-11-14808383.

OBJETO: Mantenimiento de los puntos críticos en afirmado de vías terciarias del Municipio de Momil, departamento de Córdoba.

Respetado señor Salazar:

El Municipio de Momil agradece su participación en el proceso y las observaciones presentadas el 3 de octubre de 2026 al proyecto de pliego de condiciones. Las observaciones fueron analizadas frente a los Documentos Tipo Versión 3 para la selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte (Resolución 463 de 2024 y Documento Base CCE-EICP-GI-02) y se responden a continuación, en el mismo orden en que fueron formuladas. Como resultado, la Entidad ajustó el pliego de condiciones, los estudios previos, el anexo técnico, las matrices y el Formulario 1, según se indica en cada respuesta.

Observación 1. Experiencia en redes eléctricas

Respuesta. Se acoge. El objeto del proceso es el mantenimiento de puntos críticos en afirmado de vías terciarias y no incluye componente eléctrico. La Entidad identificó la actividad 2.4 de la Matriz 1 – Experiencia (baja-media complejidad, vías terciarias, cuantía entre 100 y 1.000 SMMLV) como la aplicable al proyecto.

Modificación. En el numeral 3.5 (Experiencia) del pliego y en los estudios previos se retiró la experiencia en redes eléctricas, se incluyó la justificación de la complejidad técnica del proyecto y los requisitos de experiencia se describen conforme a la actividad 2.4 de la Matriz 1. No se exige experiencia específica.

Observación 2. Número máximo de contratos

Respuesta. Se acoge. La regla general del Documento Base permite acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, con un sexto contrato para el proponente que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento o empresa de mujer, y un séptimo si acredita ambas condiciones.

Modificación. El pliego y los estudios previos fijan ahora un máximo de cinco (5) contratos, con las excepciones señaladas, y la tabla de relación de los contratos frente al presupuesto oficial (numeral 3.5.7) quedó así: 75 % del presupuesto oficial en SMMLV para uno a dos contratos, 120 % para tres a cuatro y 150 % hasta cinco.

Observación 3. Porcentaje del integrante que no aporta experiencia

Respuesta. Se acoge. El Documento Base permite que solo uno de los integrantes del proponente plural no acredite experiencia, siempre que su participación no exceda el diez por ciento (10 %).

Modificación. Se corrigió el porcentaje del cinco al diez por ciento (10 %) en el pliego y en los estudios previos. Se mantienen las demás reglas: un integrante con mínimo el 50 % de la experiencia y los demás con mínimo el 5 %.

Observación 4. Matrices y formatos

Respuesta. Se acoge. La Entidad revisó la denominación y la numeración de matrices y formatos frente al paquete de la Versión 3.

Modificación. El pliego y los estudios previos usan ahora Matriz 1 – Experiencia, Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, Matriz 3 – Riesgos y Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes; y los Formatos 1 a 14 con su denominación oficial (entre otros, Formato 9 para industria nacional, Formato 12 para emprendimientos y empresas de mujeres, Formato 13 para Mipyme y Formato 14 para criterios ambientales y sociales). Se corrigieron las



remisiones internas y se retiró el documento «Formato 8 – Propuesta económica», que no hace parte del paquete tipo: la oferta económica se presenta en el Formulario 1.

Observación 5. Formulario 1 – Presupuesto oficial

Respuesta. Se acoge. El Formulario 1 es el formato oficial de la Versión 3 y debe estar configurado para el proyecto.

Modificación. La Entidad publica el Formulario 1 diligenciado ítems, unidades, cantidades, valores unitarios, valor total y porcentaje de AIU, y concordante con los estudios previos y el anexo técnico.

Observación 6. Capital de trabajo

Respuesta. Se acoge. Para procesos con plazo estimado de ejecución inferior a doce (12) meses, el Documento Base establece $CTd = (POE - \text{anticipo o pago anticipado}) \times 33 \%$.

Modificación. El numeral 3.7 del pliego y los estudios previos aplican esta fórmula. Con un presupuesto oficial de \$486.851.454 y un pago anticipado del 50 % (\$243.425.727), el capital de trabajo demandado resulta de \$80.330.490. Los indicadores financieros y organizacionales corresponden a la Matriz 2.

Observación 7. Estructura de puntajes y factor de calidad

Respuesta. Se acoge. La distribución del proyecto de pliego no correspondía a la Versión 3.

Modificación. El capítulo IV del pliego y los estudios previos asignan: oferta económica, 49,5 puntos; factor de calidad, 30 puntos (10 por disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria y 20 por criterios ambientales y sociales, con el Formato 14); apoyo a la industria nacional, 20 puntos; emprendimientos y empresas de mujeres, 0,25 puntos; y Mipyme, 0,25 puntos; para un total de 100 puntos. Se retiró el puntaje independiente por vinculación de personas con discapacidad, que se conserva únicamente como criterio de desempate.

Observación 8. Regla temporal de la TRM

Respuesta. Se acoge. Conforme al Documento Base, la TRM para definir el método de ponderación económica es la que rija el segundo día hábil siguiente a la finalización del período de traslado del informe de evaluación.

Modificación. Se ajustó el pliego a esta regla.

Observación 9. Cantidades de obra y alcance técnico

Respuesta. Se acoge. Se unificó el cuadro de actividades, unidades y cantidades, que rige la presentación de ofertas, la evaluación y la ejecución.

Modificación. El anexo técnico, los estudios previos y el Formulario 1 traen las mismas cantidades: localización y replanteo 12.594 m²; excavación 775 m³; conformación de calzada 12.594 m²; afirmado 1.637,20 m³; y obras de drenaje (17 ml de tubería de 36", excavación 76,50 m³, solado, cabezales y aletas, acero de refuerzo y relleno). Se corrigió la descripción del anexo técnico, que indicaba 1.889,10 m³ de afirmado.

Observación 10. Supervisión e interventoría

Respuesta. Se acoge. Conforme a los estudios previos, la vigilancia del contrato será ejercida por supervisión a cargo del Secretario de Infraestructura del Municipio; no se contratará interventoría externa.

Modificación. Se reemplazaron las referencias a interventoría por supervisión en los estudios previos, en el anexo técnico (ensayos de materiales y autorización de fuentes) y en las obligaciones del Municipio y la forma de pago. Las menciones que subsisten al interventor se refieren a la experiencia de los profesionales y a las certificaciones de experiencia de los proponentes.

Observación 11. Maquinaria mínima y compromiso puntuable

Respuesta. Se acoge con aclaración. El equipo mínimo (carrozanque, motoniveladora y vibrocompactador) es una condición de ejecución que se verifica una vez adjudicado el contrato; no se solicita durante la selección ni como requisito habilitante ni para puntaje.

Modificación. El puntaje de 10 puntos se otorga únicamente por el compromiso, mediante el Formato 7B, de utilizar maquinaria con edad menor a veinte (20) años, cuyo cumplimiento verifica la supervisión durante la ejecución. Se corrigió el puntaje máximo del criterio y se separaron ambos conceptos en el pliego y en el anexo técnico.



Observación 12. Base económica única: Formulario 1, APU y AIU

Respuesta. Se acoge. La oferta debe construirse sobre una base económica única y concordante con las cantidades definitivas.

Modificación. Se publican el Formulario 1 configurado, los análisis de precios unitarios de referencia y el porcentaje total de AIU del treinta por ciento (30 %): administración 24 %, imprevistos 1 % y utilidad 5 %. El AIU ofertado no podrá superar este porcentaje.

Solicitudes finales

La Entidad pública esta respuesta en el expediente del proceso en el SECOP I y las modificaciones aceptadas se reflejan en la versión consolidada del pliego de condiciones, anexo técnico, matrices, formatos, Formulario 1 y análisis de precios unitarios.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

EFREN JOSE PUCHE CARRASCAL

ALCALDE

MUNICIPIO DE MOMIL



Revisó: Ronaldo Daniells Escobar – Asesor Externo de Contratación.